

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00085-00.

Al tenor de la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la actora, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el presente asunto.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e26185226466528c65883c630943911fbeaa85d08300f1f9f5ced8bf42f7ea

Documento generado en 28/05/2021 04:33:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>